

**XXX
EDICIÓN**

**AYUDAS
MERCK
DE
INVESTIGACIÓN**

20

21



**Fundación
Merck
Salud**

Fundación Merck Salud

convoca la **XXX edición** de las **Ayudas Merck de Investigación** con las siguientes **bases**



CATEGORÍAS

1

Las **Ayudas Merck de Investigación 2021** están destinadas a financiar proyectos de investigación inéditos, presentados por investigadores que puedan llevar a cabo el estudio propuesto en España, en un plazo mínimo de 1 año y máximo de 3 años, en las siguientes áreas de Investigación Clínica:

- **Inmuno-oncología**
- **Fertilidad**
- **Esclerosis Múltiple**
- **Enfermedades Raras¹**
- **Endocrinología y/o Riesgo Cardiometabólico²**
- **Medicina individualizada de precisión**

¹En esta categoría se podrán presentar aquellos proyectos de investigación en bases moleculares de las Enfermedades Raras y sus implicaciones clínicas.

²A esta convocatoria se podrán presentar trabajos relacionados tanto con el ámbito de las enfermedades endocrinológicas, como con el de prevención cardiovascular y factores de riesgo vasculares-metabólicos.

DOTACIONES ECONÓMICAS

2

Se otorgará un total de 6 Ayudas³, una por cada categoría de las indicadas en el apartado anterior. Cada una de ellas estará dotada con **30.000 euros**, de los cuales el 80% se entregará en el momento de la concesión y el 20% restante a la finalización del proyecto, previa entrega de la correspondiente memoria final del mismo en un plazo máximo no superior a tres meses.

³Estas ayudas de promoción a la investigación científica en el ámbito de la salud convocadas por la Fundación Merck Salud, no están sujetas al Impuesto del Valor Añadido al no concurrir para ellas la totalidad de los requisitos a que se refiere el artículo 4.Uno de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del impuesto sobre el valor añadido.

FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN

3

El **plazo límite** para la recepción de los proyectos es el **30 de octubre de 2020**



4

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los investigadores, presentarán el proyecto redactado en lengua española, y lo harán llegar a través de la página web, www.fundacionmercksalud.com, rellenando el formulario habilitado al efecto.

Los datos del solicitante deben ser los correspondientes al investigador principal del proyecto, nombre completo y dirección de correo electrónico.

Los proyectos presentados deben incluir los siguientes apartados:

- **Portada:** se indicará el **título** del proyecto, el **área** en la que se desea concurrir (el investigador principal sólo podrá presentar un proyecto en una única de las áreas señaladas en el primer apartado), **datos del investigador principal, colaboradores, centro de trabajo** donde se realizará el proyecto de investigación y en su caso **entidad gestora** del mismo, **firma** del responsable del proyecto de investigación y del responsable del Centro donde se llevará a cabo el proyecto y su sello.

El documento Portada a incluir en la solicitud será el original con las firmas y sello escaneado.

- **Resumen** (máximo diez líneas).
- **Antecedentes sobre el tema** (máximo dos hojas).
- **Objetivos**
- **Metodología** (máximo cinco hojas).
- **Plan de trabajo**
- **Resultados esperados**
- **Viabilidad de patentabilidad del proyecto de investigación**
- **Presupuesto detallado.** Se indicará si el proyecto presentado recibe financiación de otras entidades y en su caso, si forma parte de un proyecto mayor se indicará también el presupuesto total del proyecto.
- **Bibliografía**
- **Trabajos desarrollados** por el equipo investigador en los últimos 5 años relacionados con el tema propuesto (máximo dos hojas).
- **Currículum** del responsable principal del proyecto y colaboradores. Publicaciones del responsable principal del proyecto desde 2017 hasta la actualidad (Autores. Título. Revista. Año, Volumen y páginas. Factor de impacto de la revista). **Se podrá utilizar el CV normalizado facilitado por la Fundación Merck Salud, así como otro modelo de CV normalizado abreviado.**

Es requisito indispensable utilizar el documento Portada y Memoria del Proyecto establecidos por la Fundación Merck Salud disponible en la Web www.fundacionmercksalud.com

LEGISLACIÓN

5

Dado que la convocatoria va dirigida a aspectos clínicos de la investigación, los proyectos deberán **ajustarse a la legislación vigente y a la normativa bioética correspondiente** sobre la participación de personas o material procedente de las mismas en esta modalidad de estudios clínicos. En el caso de que se trate de un ensayo clínico, será condición indispensable poseer la autorización del Comité Ético de Ensayos Clínicos del hospital en que se realizará, así como un compromiso formal de que se obtendrá la autorización de las Autoridades Sanitarias correspondientes. Si no se consigue obtener dicha autorización dentro de los 6 meses tras la obtención de la Ayuda, deberá presentarse una solicitud de prórroga por otros 3 meses más, transcurridos los cuales, será necesario devolver el importe recibido.

El investigador principal se compromete a remitir a la Fundación Merck Salud los informes y autorizaciones a las que hace referencia este punto 7 dentro de un plazo no superior a tres semanas a partir de la comunicación de la concesión de la ayuda.

SEGUIMIENTO DE LAS AYUDAS DE INVESTIGACIÓN

6

Los proyectos de investigación beneficiados con una ayuda cuya duración sea superior al año deberán remitir un informe intermedio donde se recojan los avances alcanzados con la investigación a la Fundación Merck Salud.

Este informe se enviará en un plazo no superior a los dos meses a contar desde que se cumpla la mitad del periodo previsto total.

En el caso de los proyectos cuya duración prevista sea tres años con cada anualidad y en un plazo no superior a los dos meses de que se cumpla cada una de ellas, se deberá remitir un informe de seguimiento a la fundación.

Durante el periodo en el que la ayuda esté en vigor y en cualquier momento, la Fundación Merck Salud podrá requerir al investigador principal información acerca de la evolución del proyecto de investigación.

Asimismo, si se considera oportuno, personal de la Fundación Merck Salud podrá visitar las instalaciones o centro donde el mismo se esté realizando.

La memoria final del proyecto, que deberá ser firmada por el Investigador Principal, incluirá el informe final del proyecto, una memoria económica y la ficha de final de proyecto. Estos modelos se podrán descargar en la página web www.fundacionmercksalud.com.

JURADO CALIFICADOR DE LAS AYUDAS

7

El Jurado Calificador estará compuesto por representantes de Sociedades Científicas españolas y por personalidades de relevancia científica en las áreas de investigación objeto de esta convocatoria.

Si algún miembro del Jurado fuera investigador principal o colaborador del equipo investigador solicitante de la Ayuda, deberá abstenerse de formar parte del Jurado, comunicando esta circunstancia inmediatamente a la Fundación Merck Salud.

La decisión del Jurado será inapelable y las Ayudas no podrán dividirse, pero sí podrán ser declaradas desiertas.

No podrán concurrir aquellos grupos que hayan sido beneficiarios previamente de las Ayudas Merck de Investigación en convocatorias anteriores, hasta 3 años después de la concesión de la misma (incluye a todos los miembros del equipo de investigación y a su línea de trabajo).

8

PATENTABILIDAD

Con el fin de favorecer la innovación, el Jurado Calificador valorará positivamente las posibilidades de patentabilidad de los proyectos de investigación presentados en la presente convocatoria.

9

ENTIDAD GESTORA

La Ayuda económica recibida como consecuencia de las ayudas Merck de Investigación 2021 se deberá destinar a gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

Los costes indirectos, en caso de suscribir el contrato con una entidad gestora del proyecto a quien corresponderá su gestión económica y el envío del informe económico final, no podrán ser superiores al 5% del total de la Ayuda percibida.

Asimismo, dicha entidad se compromete a cumplir con los requisitos de esta convocatoria y en su caso a retornar a la Fundación la cantidad de la ayuda no invertida en el proyecto.

10

NOTIFICACIÓN

El investigador que resulte beneficiado con una de las Ayudas Merck de Investigación 2021 será notificado por correo postal. Tras la aceptación expresa del premio, recibirá el galardón de manera pública en un acto solemne de entrega de premios. A fin de hacer efectiva la ayuda, es condición necesaria ser recogida personalmente por cada uno de los investigadores principales en el acto de entrega. Su no asistencia al acto, salvo motivo de fuerza mayor, podrá ser considerado como voluntad de declinar la ayuda concedida.

11

FORMALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

El investigador deberá suscribir un contrato establecido por la Fundación Merck Salud donde quedan recogidos los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Si en el plazo de 30 días desde que el investigador principal recibe el contrato no lo suscribe y lo remite a la Fundación Merck Salud, la ayuda pasará automáticamente al segundo proyecto con mayor puntuación o se podrá declarar desierta.





fundacionmercksalud.com



www.fundacionmercksalud.com/blog/



fundacionmercksalud@merckgroup.com



91 308 41 65



@fundmercksalud



Fundación
Merck
Salud